

La experiencia Neoliberal del Sistema Previsional chileno (1981-2018). Reflexiones sobre la concentración de la riqueza y el rechazo ciudadano para el escenario regional actual.

Verónica Soto Pimentel¹

Resumen

Ante el contexto regional actual de re-alineación de gobiernos de orientación neoliberal en América Latina, el objetivo del siguiente artículo es cuestionar la legitimidad de este modelo para orientar las políticas públicas de protección social. Para ello, se propone compartir la experiencia neoliberal del Sistema de Jubilación de Chile que comienza en el año 1981, con el término del Sistema Público de Reparto y la instauración del Sistema de Capitalización Individual y administración privada, impuesto en la dictadura y que aún sigue vigente.

A partir de dicho relato, se intentará dar cuenta de algunas contradicciones con las que opera el sistema: por una parte, la capitalización individual y la inversión de los ahorros previsionales en el sistema financiero han demostrado ser elementos de un mecanismo de concentración de la riqueza que ha profundizado la problemática de la vulnerabilidad en la vejez, a la vez que le ha otorgado enormes utilidades al mercado de las administradoras de los fondos. Por otra parte, se expone cómo en los últimos años se ha dado un rechazo exponencial al sistema de jubilación chileno, donde la mayoría ciudadana se ha expresado en contra, demandándole al Estado el término del Sistema Privado de Pensiones.

Palabras clave: jubilación, neoliberalismo, capitalización individual, concentración de la riqueza, Movimiento NO+AFP.

¹ Magister en Políticas Públicas para el Desarrollo con Inclusión Social de Flacso Argentina, Socióloga y Licenciada en Filosofía de la Universidad Católica de Chile. Actualmente cursa el Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Es Becaria Doctoral de Conicet-Argentina e investigadora y docente del área de Estado y Políticas Públicas de Flacso en el mismo país.

El siguiente artículo es resultado de la investigación comparada en curso, que trata sobre la reforma a los sistemas de jubilación de Chile y Argentina en el periodo 2003-2008. // Dirección postal: Gorriti 4407, dpto. 2º, CP 1414, BS AS, Argentina. // Mail: veronicapaz.s@gmail.com
Recibido: 19-04-2018. Aceptado: 16-06-2018

Abstract

Given the current regional context of re-alignment of neoliberal countries in Latin America, the following article aims to question the legitimacy of this model to guide public policies of social protection. For this purpose, it is hared the neoliberal experience of the Retirement System of Chile that began in 1981, with the end of the Public Distribution System and the establishment of the Individual Capitalization System and private administration, imposed in the dictatorship and which is still in force.

From this, we will try to show some contradictions with which the system operates: on the one hand, the individual capitalization and investment of pension savings in the financial system has proven to be a mechanism of concentration of wealth that has deepened the problem of vulnerability in old age, the time that it has granted enormous profits to the market of the administrators. On the other hand, it will be expose the facts that in recent years show an exponential rejection of the Chilean retirement system, where the majority of citizens have expressed themselves against, raising the request to the State to end the Private Pension System.

Key words: retirement, neoliberalism, individual capitalization, concentration of wealth, Movement NO + AFP.

Introducción

En el contexto regional actual de re-alineación de países de orientación neoliberal en América Latina, se puede observar cómo dichos gobiernos han reforzado el fundamento de la administración pública y la gestión de las políticas públicas que dice que el libre mercado y la globalización inminente son los caminos hacia el bienestar social general, ya que permiten construir una sociedad que promueve por sí misma la igualdad y la integración social.

Se postula aquí la necesidad de cuestionar dicho fundamento. Primero, porque ya varios países de América Latina experimentan y han experimentado el fracaso de las políticas neoliberales para la inclusión social y el alcance de condiciones de vida dignos para la totalidad de la población. De hecho, a contra sentido de las promesas, los procesos de implementación del neoliberalismo – la privatización de empresas y servicios públicos, la flexibilización del mercado laboral, la liberalización del mercado y los incentivos a la inversión extranjera – más que promover el bienestar social para todos, han tendido a profundizar la concentración de la riqueza, y con ello, los niveles de pobreza y el riesgo de empobrecimiento de la mayoría de la población. David Harvey (2004) asocia lo anterior a la a la lógica de funcionamiento propia del capitalismo. En

efecto, dirá, éste opera por medio de procesos de “acumulación por desposesión”, donde una minoría acumula riquezas a partir de la desposesión del fruto del trabajo de una mayoría. A diferencia del capitalismo, la acumulación en el neoliberalismo se concentra en el sistema financiero, desplazando progresivamente la capacidad de acumulación por medio de la estructura productiva. Junto con ello, las medidas de flexibilización del trabajo y el empeoramiento de los sistemas de protección social de la clase trabajadora van produciendo “(...) excedentes de capital y de fuerza de trabajo que coexisten sin que parezca haber manera de que puedan combinarse de forma rentable a efectos de llevar a cabo tareas socialmente útiles” (Harvey, 2004, p.99).

En segundo lugar, porque observamos en la actualidad un enorme rechazo de la ciudadanía a este tipo de medidas, que son interpretados como una merma de derechos sociales y vitales adquiridos en las últimas décadas y que no parecieran estar dispuestos a ceder fácilmente.

El objetivo del siguiente escrito es dar cuerpo a este cuestionamiento a partir del análisis de la experiencia neoliberal del Sistema de Jubilación de Chile, que comienza en el año 1981 con el término del Sistema Público de Reparto y la instauración del Sistema de Capitalización Individual y administración privada, impuesto en la dictadura y que aún sigue vigente. Para ello, utilizaremos una metodología de observación basada centralmente en fuentes secundarias, tales como, documentos fundacionales y descriptivos del Sistema previsional y sus reformas, uso de normativas, relevamiento de discursos políticos de actores involucrados y análisis estadísticos.

En base a lo anterior, intentaremos mostrar cómo la capitalización individual y la inversión de los ahorros previsionales en el sistema financiero han demostrado ser elementos de un mecanismo de concentración de la riqueza que ha profundizado la problemática de la vulnerabilidad en la vejez, a la vez que le ha otorgado enormes utilidades al mercado de los administradores. Por otra parte, expondremos el enorme rechazo ciudadano que en los últimos años se ha manifestado contra el sistema de jubilación chileno, exigiéndole al Estado el término del Sistema Privado de Pensiones.

Los Sistemas Previsionales en América Latina

En América Latina los Sistemas Previsionales y de Protección Social han tendido a replicar las inequidades existentes en nuestras sociedades. Ello se ha atribuido, en parte, a que “(...) un bajo porcentaje de la población económicamente activa contribuye a la seguridad social, en circunstancias en que las pensiones solidarias todavía son incipientes” (Cepal, 2010, p.46). Determinante en lo anterior ha sido la precariedad e inestabilidad del sistema laboral formal, puerta de acceso a los beneficios de protección social (Cepal, 2010; Arroyo, 2009, 2006). Si bien esta cuestión ha caracterizado los sistemas de protección social desde sus orígenes a mediados del siglo XX, sus problemáticas se vieron agravadas por la implementación del modelo neoliberal en la región, el cual motivó una serie de

(...) reformas de los sistemas de salud y seguridad social impulsadas desde inicios de los años ochenta [por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional y que] tendieron a privatizar el aseguramiento, con efectos negativos sobre la igualdad de acceso y con limitada cobertura. (Cepal, 2010, p.198)

Los Sistemas de Jubilación, en tanto área perteneciente a la protección social, tampoco han estado en condiciones de asegurar un ingreso de calidad o el acceso a servicios públicos básicos para todas las personas adultas mayores (Cepal & Celade, 2009; Prado & Sojo, 2010; Meiner, 2010; Jaccoud, 2010; Arroyo, 2009; Cepal & ONU, Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo, 2010). Por ello, durante su historia, han sufrido una serie de transformaciones que la literatura clasifica en dos períodos de profundas reformas, en aras de subsanar sus problemáticas estructurales: la sustentabilidad financiera, la cobertura y la calidad de las pensiones.

La primera tanda de reformas a los Sistemas de Jubilación, o reformas de primera generación, se implementaron desde la década de los 80 y tuvieron una orientación neoliberal. Su objetivo era subsanar las problemáticas del anterior Sistema de Jubilación de Reparto, el cual otorgaba pensiones a los jubilados en base a los ahorros de los trabajadores activos que depositaban sus contribuciones en un fondo común y en cuya distribución y administración el Estado tenía un rol central. Sin embargo, desde la visión neoliberal, el envejecimiento de la población, la disfunción de la gestión administrativa de los regímenes (es decir, no se administraban unificadamente), una economía volátil y el mal estado de las finanzas públicas, ponían en duda la sostenibilidad del sistema en el largo plazo y, por ende, "(...) la capacidad del Estado para llevar a cabo de manera conveniente su misión de garante y de prestador de la protección social" (Baduel, 2011, p.216).

El paso a la administración privada de los sistemas de jubilación y la capitalización de los fondos de ahorro previsionales prometía la superación de las problemáticas señaladas, en tanto el Mercado libre se posicionaba como un mejor distribuidor de recursos que el Estado. Así, la neoliberalización del sistema aportaría numerosas ventajas tanto en términos financieros como de eficacia en la distribución de las pensiones futuras, así como la sustentabilidad económica del sistema en el tiempo.

Ello se fundamentaba en cuatro principios (Uthoff, Titelman y Jiménez, 2003, cit. en. Mesa-Lago, 2004b; Mesa-Lago, 2004a; Gill, Packard, & Yermo, 2003):

- El principio de la equivalencia o *pay as you go*: el monto de la pensión es equivalente a las contribuciones que el trabajador recauda en su cuenta individual de ahorro durante su vida activa. Siendo el trabajador el único responsable de su jubilación, tendrá un incentivo para la afiliación y la cotización en el sistema. Esto permitiría aumentar la cobertura, disminuir la evasión y las lagunas, y, por ende, mejorar la calidad de las pensiones.

- El principio de la centralidad del mercado: bajo la lógica del libre mercado y de la teoría del crecimiento que derrama, los fondos previsionales son administrados por entidades privadas que invierten los ahorros de los trabajadores en el sistema financiero, con la expectativa de rentabilidades futuras que permitan aumentar el monto de las prestaciones al momento de jubilarse. Para que el mercado financiero-previsional funcione, es fundamental que entre dichas administradoras exista competencia, es decir que haya una lucha por reducir los costos de gestión y ofrecer mejor rentabilidad, de tal modo de hacerse atractiva para más afiliados.

- El principio del Estado mínimo: dando por supuesto los anteriores principios, el rol del Estado será reducido y acotado a la garantía del funcionamiento del sistema en términos mercantiles. El subsidio estatal se focalizará en aquella pequeña porción de la población imposibilitada de cumplir con los requisitos del nuevo sistema.

- El principio de la sustentabilidad financiera: es el principio que se deriva de los tres anteriores. Si éstos se cumplen, el Sistema no tendrá problemáticas de financiamiento y se mantendrá estable en el tiempo, si no es intervenido por políticas que obstaculicen el libre funcionamiento del mercado y de la especulación financiera.

En esta línea las reformas apuntaron a "(...) desregular los sistemas y en privatizarlos total o parcialmente por medio de la creación de un pilar ahorro para el retiro por capitalización individual con contribuciones definidas y prestaciones variables" (Baduel, 2011, p.214). Ello significaba el paso de Sistemas de administración pública a administración privada, de cuentas colectivas de ahorro a cuentas individuales, de montos de pensión definidos a prestaciones no definidas y dependientes de los vaivenes del sistema financiero y de la cantidad y monto de los aportes realizados, y de régimen financiero de reparto a capitalización plena e individual (Mesa-Lago, 2004a; Mesa-Lago, 2004b; Cepal & Celade, 2009). En este sistema el individuo cumple un rol central, en tanto se le posiciona como el principal responsable – sino el único- de su ingreso futuro, mermando con ello el pilar solidario con que antes contaban los sistemas y minimizando el rol del Estado en el alcance del bienestar en la etapa de retiro.

Sin embargo, a medida que el Sistema de Capitalización Individual fue tomando forma comenzó a evidenciar una serie de fallas inherentes a su funcionamiento, que más que aliviar las problemáticas del Sistema de Reparto, las agudizaba².

La segunda tanda de reformas, o reformas de segunda generación, ocurrieron a comienzos del siglo XXI. Fueron la respuesta a las promesas incumplidas de la privatización y capitalización de los sistemas de jubilación, que había profundizado el riesgo de vulnerabilidad en la vejez. Destacan por su carácter más inclusivo, donde si bien los aspectos fiscales y actuariales, la dinamización del mercado de capitales y el ahorro nacional son considerados, no son el móvil principal (Marco Navarro, 2016). Por el contrario "(...) con distintas características y alcances se integran medidas de solidaridad y en todos los casos se incorporan mecanismos de reconocimiento del trabajo no remunerado de cuidado de niños y niñas que realizan las mujeres" (Marco Navarro, 2016, p.33).

Los países que implementaron reformas de segunda generación fueron Bolivia – estatización de la administración del sistema, manteniendo la capitalización individual y contribución definida-; Costa Rica –reformas paramétricas al sistema mixto de pensiones-; Chile – reformas parciales al Sistema de Capitalización Individual-; Uruguay – modificaciones para aumentar la inclusión del sistema-; Argentina – eliminación de la capitalización individual y vuelta al reparto-; y Ecuador – reconocimiento constitucional del trabajo no remunerado y su inclusión en la seguridad social (Marco Navarro, 2016). Por otra parte, los procesos de formulación de las reformas también adquieren otras formas, conformándose, en algunos de los países que experimentan estas transformaciones -Costa Rica, Chile y Uruguay-, "(...) Comisiones donde están representados sectores diversos y que posibilitan la participación de la ciudadanía" (Marco Navarro, 2016, p.33).

² Según un estudio realizado por Mesa-Lago (2004a; 2004b) a 9 países de América Latina, estas fallas generaron una serie de promesas incumplidas que comenzaron a cuestionar la legitimidad y coherencia de los principios fundantes del modelo neoliberal de pensión: a partir de las reformas, se observa una disminución promedio de los cotizantes activos de un 38% a un 27% en los casos de Chile, Bolivia, México, El Salvador, Perú, Colombia, Argentina, Uruguay y Costa Rica. Por otra parte, en tanto en Latinoamérica las personas se insertan al mercado laboral mayoritariamente por la vía informal, las pensiones mínimas otorgadas por el Estado no estuvieron garantizadas para todos los necesitados, porque estaban supeditadas a los recursos fiscales disponibles, calculados para un porcentaje muy menor de la población. La cuestión de la competencia y la confianza en el mercado también es un supuesto cuestionado, ya que no había sido posible conformar un escenario de competencia. Por una parte, porque el cotizante no contaba con la información suficiente para tomar una decisión libre y racional respecto de la mejor administradora. Por el contrario, conocía minimamente su funcionamiento y no escogía a las aseguradoras necesariamente por sus mayores beneficios o por la información comparada sobre comisiones y rendimientos, sino por la publicidad y la imagen de seguridad y solidez que cada una daba. Así, aun cuando el tamaño del Mercado de las aseguradoras es suficiente para generar competencia, hay una tendencia a la concentración y al oligopolio de las administradoras. Por último, las cuestiones relatadas anteriormente, llevan al debilitamiento del Principio de sostenibilidad financiera del sistema, en tanto, para que éste haga lo propio, el sistema debe operar según los tres principios señalados anteriormente.

La experiencia neoliberal del Sistema de Jubilación chileno

El Sistema de Pensiones en Chile fue privatizado y capitalizado en el año 1981, por medio del Decreto de Ley N° 3.500 en el contexto de la dictadura militar. Se fundamentó en los principios constitutivos del Neoliberalismo, impulsados por Milton Friedman, y fue diseñado por un grupo de economistas que habían sido sus discípulos mientras cursaban sus estudios de posgrado en la Escuela de Economía de la Universidad de Chicago. Por ello, se les conoció como los “Chicago Boys”. De este grupo, durante el régimen de Pinochet, José Piñera (Ministro del Trabajo) y Sergio de Castro (Ministro de Hacienda), diseñaron el nuevo sistema al que se denominó “Sistema de Capitalización Individual”.

En tanto este sistema es fruto de la intención deliberada de la dictadura de implementar el Neoliberalismo en Chile, se fundamenta en los 4 principios explicados en el apartado anterior (Gill, Packard, & Yermo, 2003; Mesa-Lago, 2004b). Por ello los referimos brevemente y contextualizamos al caso chileno:

- **El principio de la equivalencia:** los beneficios previsionales son equivalentes al aporte realizado por cada trabajador. El individuo pasa a ser el único responsable de su pensión futura – el aporte estatal y del empleador desaparecen. Esto lo incentivará al ahorro, eliminando las lagunas previsionales o la evasión.

- **La centralidad del mercado:** el mercado es mejor distribuidor de bienes que el Estado ya que minimiza costos, maximizando utilidades. Dicho rol lo juegan las Administradoras de Fondos de Pensión (AFP): toman los ahorros de los trabajadores y los invierten en el mercado financiero con el fin de aumentarlos. Aquí es clave la competencia, ya que para obtener más recursos y ganancias estas entidades “lucharían” por aumentar la cantidad de afiliados, ofreciendo menores costos de administración con mayores beneficios. **Este sistema permitiría un aumento del monto en las pensiones, alcanzando una tasa de retorno del 85% aprox.**

- **El rol subsidiario del Estado:** si se cumplen los principios anteriores, el rol del Estado será subsidiario y focalizado sobre aquella parte de la población mínima que no podrá adecuarse a las nuevas reglas del juego.

- **El principio de la sostenibilidad:** debe priorizarse la sostenibilidad económica del sistema para alcanzar el bienestar social, evitando la intervención estatal. Si las AFP operan con las reglas del mercado, podrán invertir más y así obtener mayores utilidades, por ende, aumentarán las tasas de reemplazo. El bienestar social será resultado del “derrame”.

Estos principios sirvieron para fundamentar tanto la pertinencia virtuosa del nuevo sistema, como la necesaria transformación del tipo de sistema existente, el Sistema de Reparto, el cual era considerado ineficiente y altamente costoso para el Estado, a la vez que se cuestionaba su sustentabilidad a largo plazo, por los fenómenos demográficos de envejecimiento y aumento de la esperanza de vida, atribuyéndole una carga cada vez más pesada a las generaciones jóvenes. Esto redundaría en un gasto fiscal cada vez mayor, generándose desequilibrio actuarial y financiero.

El Sistema de Capitalización individual, en cambio, permitiría incentivar la afiliación y cotizaciones de los trabajadores, pues los ponía a ellos como únicos responsables de recibir una pensión digna, mejorando así la cobertura. Por otra parte, al haber competitividad entre las AFP, éstas invertirían los ahorros de la manera más

rentable posible para que los usuarios pudieran elegir una administradora sobre otra, lo que permitiría un aumento en la tasa de reemplazo, que alcanzaría aproximadamente el 80% del sueldo de la vida activa. La acción racional de los individuos y el operar eficiente del Mercado, reducirían el gasto fiscal del Estado, en tanto éste tendría que subsidiar a una pequeña parte de la población.

El funcionamiento del Sistema de Jubilación Chileno en la actualidad

El Sistema de Jubilación en Chile ha tenido, desde el año 1981 a la fecha, solo una gran reforma⁴, pero inserta en los principios neoliberales antes descritos. En este sentido, sigue siendo el Decreto Ley mencionado el que establece los parámetros básicos de funcionamiento del mismo.

La Capitalización Individual, la contribución definida y la administración privada, son los pilares del Sistema Previsional. Esto significa que los trabajadores ponen sus ahorros previsionales en una cuenta individual, la cual es administrada por entidades con fines de lucro, las AFP, que invierten, con el fin de aumentar la rentabilidad de los ahorros, el dinero de los trabajadores en el mercado financiero. Por otra parte, si bien el trabajador sabe cuánto contribuye, desconoce cuánto será el monto de su pensión futura. Ésta dependerá de la cantidad de ahorros acumulados, la esperanza de vida, y las fluctuaciones del mercado financiero durante el período de cotización.

En el Sistema de Capitalización Individual

(...) el principal beneficio generado es el otorgamiento de pensiones, que se financian con los recursos acumulados en las cuentas de capitalización individual de cada uno de los afiliados. El saldo acumulado está constituido por la suma de cotizaciones obligatorias, cotizaciones voluntarias y depósitos convenidos, realizados durante la vida activa del afiliado. (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, s.f., p.5)

Las cotizaciones obligatorias son los aportes realizados por el trabajador, correspondiente al 10% de su remuneración y rentas imposables. En el caso de los trabajadores en relación de dependencia, aun cuando las cotizaciones son descontadas de su sueldo, son pagadas por el empleador, el cual debe declararlas y depositarlas en la cuenta de capitalización. En el caso del trabajador independiente, el pago debe ser realizado por sí mismo (D.L N°3.500, 1980, art. 17 y art. 19). Éste último, todavía no tiene obligación de cotizar, aun cuando la última reforma al sistema en el año 2008, estipulaba que, a partir de su implementación, los trabajadores independientes comenzarían progresivamente a someterse a la obligación de cotizar.

Al monto de las cotizaciones obligatorias se suma una comisión cobrada por la AFP a la cual el trabajador está afiliado, que ronda entre el 0,77% y el 2,36% del sueldo. Esta comisión corresponde al costo de administración y su valor final es decisión de cada administradora. Es de este monto donde las AFPs pueden adquirir sus ganancias y utilidades⁵.

En la actualidad:

(...) el trabajador cuenta con la libre decisión de escoger cualquiera de las AFP;

³El Sistema de Reparto era uno de contribuciones no definidas y de beneficios definidos, financiado de manera tripartita con aportes obligatorios del trabajador, su empleador y el Estado. Estos aportes iban a un fondo común donde las pensiones de los trabajadores pasivos se financiaban con las cotizaciones de los activos. La gestión del sistema, que se constituía por uno civil y otro para las fuerzas armadas y de orden, estaba a cargo de "cajas previsionales", cada una de las cuales establecía las condiciones de afiliación y cobertura.

⁵Esta reforma se llevó a cabo en el año 2008 bajo el gobierno de Michele Bachellet. Una de sus principales medidas fue la incorporación de un pilar solidario al sistema. Para más información ir a Soto Pimentel (2015).

sin considerar a los trabajadores que recién inician su vida laboral, quienes son los únicos que deberían permanecer los 24 primeros meses en la AFP que tenga el costo de administración más bajo (...). El cambio de AFP no incluye costo asociado y se puede realizar en cualquier momento que el trabajador lo decida. (Ministerio del Trabajo y Previsión social, s.f., p.10)

Las AFPs tienen como "(...) objeto exclusivo administrar Fondos de Pensiones y otorgar y administrar las prestaciones y beneficios" (D.L. N°3500, 1980, art. 23). La administración de los ahorros de pensión implica invertir los fondos de cada trabajador en distintas actividades e instrumentos financieros para que crezcan con el tiempo, de modo tal de mejorar los montos de los réditos al momento de jubilarse. La ley autoriza a las entidades a invertir los fondos en el mercado nacional e internacional.

Para llevar a cabo estas operaciones, cada Administradora debe mantener 4 fondos de inversión: el Fondo B, Fondo C, Fondo D y Fondo E, y podrán tener un fondo adicional Tipo A. Estos fondos son clasificados según el riesgo de inversión que tiene cada uno, siendo el Fondo A el que tiene el nivel más alto (D.L. N°3.500, 1980).

Los trabajadores pueden distribuir sus ahorros en más de un fondo, pero, como "(...) las utilidades de las inversiones pueden generar rentabilidad positiva o negativa, lo que afecta los fondos previsionales de los afiliados" (Ministerio del Trabajo y Previsión Social, s.f., p.5), la ley impone límites a dicha elección, según la edad del cotizante y el nivel de riesgo del fondo. Ello se explica, primero, porque a mayor riesgo de inversión, mayores son las utilidades que se pueden obtener, así como también, mayores son las pérdidas que se pueden contraer si una inversión cae en desgracia. Segundo, porque las pérdidas de una inversión pueden recuperarse, incluso con creces, en el largo plazo. En este sentido, se prohíbe que los trabajadores mayores accedan a fondos de alto riesgo, mientras que los trabajadores jóvenes, pueden libremente escoger el que consideren más conveniente.

Es importante señalar que las pérdidas relativas a la inversión de los fondos en el sistema financiero son tomadas como riesgos propios del sistema de pensiones y, por ende, las administradoras no se hacen responsables de las rentabilidades negativas, a menos que,

(...) los perjuicios causados a los afiliados en sus cuentas de capitalización individual [sean] producto del no cumplimiento oportuno de sus obligaciones, así como de las instrucciones dadas por el afiliado a aquéllas en el ejercicio de los derechos que establece la ley. (D.L. N°3.500, 1980, art. 39)

Por último, tienen derecho a recibir los beneficios previsionales los afiliados al Sistema de Pensiones que hayan cumplido 65 años, en el caso de los hombres, y 60 años, en el caso de las mujeres (D.L. N°3.500, 1980, art. 3°). Sin embargo, pueden recibir una pensión anticipada aquellos afiliados que cumplan con un nivel de aportes acumulados determinado o según las características de las actividades laborales desempeñadas (D.L. N°3500, 1980, art. 68 y art. 68bis).

Contradicciones en el Sistema de Capitalización Individual Chileno

¿En qué medida es posible observar contradicciones entre los principios constitutivos del Sistema de Jubilación chileno, su lógica de funcionamiento y sus

⁵Otros costos asociados a la cotización son: los cobros de salud (7%) y una parte del seguro de cesantía (0,6). El empleador realiza aportes sólo por seguro de invalidez y supervivencia (en el caso de los trabajadores en relación de dependencia), seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y por una parte del seguro de cesantía.

resultados? ¿Cómo ha afectado lo anterior a la protección social efectiva de la población adulta mayor?

En lo que sigue, intentaremos dar respuesta a estas preguntas, a partir del relato de algunas cuestiones relativas a la concentración de la riqueza y el rechazo ciudadano que ha generado el sistema de jubilación en la población de Chile.

Concentración de la riqueza y empobrecimiento en el Sistema de Jubilación Chileno

La rentabilidad de las AFP versus el monto de las pensiones

Las AFP, en el año 2017, tuvieron una rentabilidad anual superior al 20%, una cifra catalogada por los expertos como inusual. Así, por ejemplo, en el período enero-marzo del mismo año, las utilidades de las AFP fueron de \$116 mil millones (USD 177.330.795 aproximadamente), un 43% más que en el mismo período del año 2016 (Superintendencia de Valores y Seguros, 2016). En contraste, en el mismo período, el 85% de los jubilados recibía una pensión menor a 212.000 pesos chilenos (USD 324 aprox.) (Superintendencia de pensiones, 2016), cifra más baja que el sueldo mínimo, que para el mismo período era de 270.000 pesos chilenos (423USD aprox.). Otra forma de observar este contraste es la tasa de retorno promedio de las pensiones actuales: 35% para mujeres y 40% para hombres. Esto, además, posiciona a Chile, entre los miembros de los países de la OCDE, con mayor desigualdad entre ambos sexos y a futuro se prevé que se alcanzarán tasas de reemplazo de sólo el 25% (El Mostrador, 2016).

La promesa del “pequeño propietario”

Otra forma de ver la problemática es cuestionando una de las promesas del sistema: la capitalización individual haría de cada trabajador un “pequeño propietario”, en tanto el sistema de capitalización individual creaba un mecanismo de acumulación de riqueza que quedaba en mano de los trabajadores, ya que son sus propios fondos los que son invertidos. Además, con el tiempo, pasarían a ser “(...) una de las principales fuentes de ahorro para financiar inversiones, pudiendo alcanzar un papel prominente como poseedores de capital” (El Ladrillo. Bases de la política económica del gobierno militar chileno, 1992, p.134). Incluso, en el escrito fundacional de la implementación del neoliberalismo en Chile, se llegó a afirmar que de materializarse el sistema “(...) podrían desaparecer o aminorarse las tensiones entre el capital y el trabajo, ya que éste último sería a su vez poseedor de importantes recursos de capital” (El Ladrillo. Bases de la política económica del gobierno militar chileno, 1992, p.134). Sin embargo, en la práctica ocurren varios eventos contradictorios: el trabajador no tiene injerencia directa y efectiva en la toma de decisiones de inversión de sus propios fondos. Y las instancias participativas tienen sólo un carácter consultivo.

Por otro lado, los fondos de pensión son invertidos en concentrados consorcios empresariales y financieros para que puedan realizar inversiones dentro o fuera del país, con tasas de interés muy bajas, y son estas mismas entidades, sobre todo la banca, las que posteriormente otorgan créditos a los trabajadores con altas tasas de interés. En definitiva, el trabajador tiene que pagar caro el hecho de que le sean prestados sus

propios ahorros.

Un sistema que no financia pensiones, sino a la economía financiera

Víctor Orellana, de la Fundación Nodo XXI, afirma que el sistema de pensiones chileno se convirtió en el oxígeno financiero de la economía, ya que gran parte de sus inversiones dependen de los activos ahorrados por los trabajadores en los fondos de pensión. En este sentido, los ahorros previsionales se han vuelto una de las bases más importantes de las grandes inversiones en Chile, y, por ende, de los mercados financieros, siendo un sistema exitoso en términos de mercado, pero no en términos de protección y promoción de derechos sociales (HispanTV, 2016).

Esta cuestión contrasta críticamente cuando se piensa en la situación laboral y el nivel de poder adquisitivo de los trabajadores y trabajadoras de Chile. En efecto, la mitad gana menos de 305.000 pesos chilenos (470 U\$D) y la población en general tiene altos niveles de endeudamiento (de una población total de 17 millones de habitantes aproximadamente, 11 millones de chilenos están endeudados y 4 millones son morosos) (Gálvez & Kremerman, 2016).

Las cargas al trabajador por el principio de la equivalencia
El principio de la equivalencia ha posibilitado justificar la continuidad del Sistema de Pensiones pese a sus resultados nocivos respecto de la distribución de ingresos para la mayoría de la población. En efecto, este principio permite atribuir el bajo nivel de pensiones al comportamiento del trabajador, y no a fallas del propio sistema. De hecho, la presidenta Bachelet, desde el proyecto de reforma iniciado en 2005 y que culmina en el año 2008, ha señalado que

(...) el Sistema de Capitalización Individual como mecanismo de financiamiento no ha fracasado. Para trabajadores con empleos estables, que cotizan con regularidad a lo largo de toda su vida laboral, los fondos acumulados permiten financiar pensiones cercanas a sus ingresos en actividad. El régimen de capitalización individual también ha tenido efectos positivos sobre el crecimiento y el desarrollo del mercado de capitales del país. (Bachelet, 2009, p.5)

Las problemáticas del Sistema son causadas por "(...) fallas importantes en los supuestos claves sobre cómo se comportarían los afiliados dentro del nuevo sistema y una inadecuada estructuración de sus pilares fundamentales" (Bachelet, 2005, p.29). En consecuencia, al responsabilizar al trabajador por la problemática de las pensiones, se obvia el hecho de que sus posibilidades de cotización están directamente relacionadas con un sistema laboral con un porcentaje importante de flexibilización y precarización laboral y con entradas y salidas del mercado formal que no dependen necesariamente de sí. Se responsabiliza al trabajador por las condiciones estructurales en las cuales le toca trabajar y a partir de las cuales no le es posible cotizar en su cuenta individual como quisiera. Y el Estado, por otra parte, al subsidiar la pensión de los trabajadores que no alcanzan la pensión mínima, termina garantizando la concentración de las grandes utilidades de las administradoras, cuyas ganancias no son repartidas entre los afiliados.

El rechazo ciudadano: el movimiento NO+AFP

Otro elemento contradictorio en la lógica de funcionamiento y resultados del Sistema de Jubilación chileno es el importante rechazo que ha recibido por parte de la

ciudadanía.

Si bien el sistema de jubilación tuvo su primera gran contra-reforma en el año 2008, permitiendo un aumento importante de la cobertura del sistema con la incorporación del “pilar solidario”, estas transformaciones no fueron suficientes para mejorar la calidad de las pensiones y para contribuir a un mejor equilibrio en la distribución de las riquezas, permitiendo, por ende, la mitigación del riesgo de vulnerabilidad en la vejez.

Pero, no fue hasta el año 2016 donde el reclamo por un cambio estructural por parte de la ciudadanía se hizo masivamente visible a través de grandes movilizaciones. El hecho puntual que desató estos auges de protesta: Ema Myriam Olate, ex funcionaria de Gendarmería y esposa del diputado socialista y Presidente de la Cámara de Diputados de ese año, Osvaldo Andrade, recibiría como pensión para la jubilación \$5.000.000 de pesos chilenos (U\$S 7140 aprox.), en un contexto donde casi el 91% de los jubilados recibía menos de 150.000 pesos chilenos (U\$S 214 aprox.), cifra inferior al sueldo mínimo (Fundación Sol, 2015).

Esta situación generó la indignación ciudadana, no sólo por el monto de las pensiones –significativamente mayor a las de la población civil- sino porque Gendarmería, como todas las ramas de las fuerzas armadas, cuentan con un sistema de jubilación de reparto, financiado y administrado por el Estado y que opera en forma paralela al Sistema de Capitalización Individual. Ello ha significado que, dichos funcionarios reciban pensiones mucho mayores, aun cuando sus aportes son un porcentaje menor del de la cotización de trabajadores civiles. Por otra parte, al ser un sistema de prestación definida, se les asegura una pensión futura que es principalmente subsidiada por el Estado, es decir, es financiada con los recursos de todos los chilenos⁶ (El Desconcierto, 2016).

Consecuencia de ello, y bajo la consigna “No+AFP”, el día 24 de julio de 2016, un conjunto de organizaciones sociales, sindicales, académicas y la propia ciudadanía, se manifestaron masivamente para reclamarle a la clase dirigente un cambio estructural al sistema de jubilación. Ello implicaba, la eliminación de la capitalización individual, la inversión y lucro de los ahorros previsionales mediante el sistema financiero y la banca, y el término del manejo individual de los fondos sin un componente solidario realmente existente.

Ahora bien, esta gran primera movilización⁷ es en realidad la adhesión de la ciudadanía a un proyecto anterior que organizaciones sindicales y gremiales venían construyendo mancomunadamente en la “Coordinadora No+AFP”⁸. En efecto, en marzo de 2012

(...) se congregan en la ciudad de Los Andes en el Sindicato de la División Andina más de un centenar de dirigentes sociales, sindicales, intelectuales y políticos a reflexionar y a debatir sobre el sistema de AFP. En abril, en el ex Congreso Nacional, en un seminario organizado por la Confederación Bancaria se reúnen más de 250 sindicalistas que reafirman su voluntad por avanzar hacia el cambio del sistema. (Coordinadora NO+AFP, s.f.)⁹

Una de las actividades de discusión, reflexión y propuesta más interesante que lleva a cabo la Coordinadora, son los Congresos Nacionales de trabajadores y trabajadoras NO+AFP. Éstos se realizan bianualmente desde el año 2014 – y, en el intermedio, se

⁶En efecto, hay muchas diferencias entre ambos sistemas. Por ejemplo, mientras que en el sistema de reparto de las fuerzas armadas la edad de jubilación es en promedio 53 años para los hombres y 50 años para las mujeres, en el caso del sistema civil, la edad de jubilación es de 65 y 60 respectivamente. Entre 2005 y 2015, la pensión de reparto ha tenido un aumento del 75%, mientras que la del sistema privado sólo ha aumentado en 2,6%. Por el último, el monto de las pensiones promedio de los militares es al menos tres veces mayor que el promedio de las pensiones de las pensiones de los civiles.

realizan pre-congresos a nivel local¹⁰. En esta instancia han participado organizaciones sindicales y gremiales de todo el país, políticos, intelectuales y ciudadanos, convocados por

(...) la constatación empírica y científica que en el marco del actual sistema de capitalización no será posible mejorar las pensiones de nuestros actuales compatriotas. Lo que resulta más grave, de no efectuar cambios estructurales, es que este sistema nos condenará a pensiones mucho más precarias. Ello, es motivo más que suficiente para decidirnos a esta gran cruzada que no sólo tiene un objetivo práctico, cual es mejorar el nivel de vida al momento de alcanzar la vejez, sino que, y esto es tal vez lo más importante, tiene un componente ético, toda vez que somos de aquellos que nos resistimos a ceder ante quienes persisten en acentuar el individualismo por sobre lo colectivo; el individualismo por sobre lo solidario. (Coordinadora Nacional de Trabajadores NO+AFP, 2016, pp.7-8)

Una de las últimas medidas multitudinarias promovidas por la Coordinadora, fue la realización de un plebiscito nacional en octubre de 2017, en el cual debía elegirse entre “SI” o “NO” más AFP. Si bien fue un acto simbólico, con la participación de aproximadamente un millón de personas, casi el 97% de los participantes eligieron la opción NO+AFP (Coordinadora NO+AFP, 2017).

La crítica de la Coordinadora NO+AFP

Las principales críticas de la Coordinadora al Sistema son (NO+AFP, s.f.): las bajas pensiones que otorga el sistema, ya que, aun cuando a nivel mundial el sistema se muestra exitoso en términos macroeconómicos, lo anterior contrasta con el promedio de las pensiones, que no alcanzan el 40% de los ingresos obtenidos en la vida activa, en el caso de los hombres, y el 35% en el caso de las mujeres. Una segunda crítica es la concentración del capital, donde las AFP son consideradas “bancos encubiertos” de los empresarios más ricos de Chile, que utilizan los fondos de pensión para expandir sus inversiones y concentrar más el capital en sectores económicos administrados por algunas familias. Una tercera crítica es el lobbismo político o el arte de la corrupción, donde se dice que las AFP captan diversas personalidades del mundo político y de gobierno, de cualquier tendencia política, para legitimar y mantener su monopolio. La cuarta crítica es la falta de competencia del mercado de administradoras, convirtiéndose en un mercado oligopólico que fija precios y elimina la competencia. La última crítica es a la reforma del año 2008, la reforma previsional fraudulenta, que es considerada como la legitimación del sistema de capitalización, ya que no significó un cambio de rumbo en la distribución de las pensiones, sino que siguió vinculada al mercado financiero y el lucro. Por otra parte, afirman, se instauró un “pilar solidario”, pero de pensiones miserables subsidiadas por el Estado sólo para el 60% más pobre de la población.

⁷ Luego de esta gran primera jornada de movilización, se han realizado similares: 21 de agosto y 4 de noviembre de 2016, 26 de marzo, 3 de septiembre, 30 de noviembre de 2017.

⁸ Pero las voces críticas también existían con anterioridad. Ya con la primera crisis financiera mundial en el año 1998, desde el retorno a la democracia, la crisis asiática, se había denunciado la volatilidad del sistema jubilatorio al estar basado en la inversión especulativa de los ahorros de pensión. Por otra parte, la magnitud de la crisis bursátil de 2008 y el hecho que el mismo año el gobierno iniciaría una reforma al Sistema de Jubilación que profundizaba los elementos de capitalización del sistema, fueron potenciando las alertas para que más personas adhirieran a la causa.

⁹ Para más información ir a <https://coordinadoranomasafp.cl/wp/quienes-somos/>

¹⁰ Información recolectada principalmente de los sitios webs: www.coordinadoranomasafp.cl y www.nomasafp.cl

La propuesta de la Coordinadora

El objetivo de la Coordinadora es construir un sistema diametralmente opuesto al Sistema de Capitalización actual, por lo que sus principios constitutivos también lo son. En efecto, los fundamentos del proyecto son: la solidaridad –para incorporarle al sistema una lógica redistribuida con la colaboración de todos y todas en el mejoramiento de las pensiones actuales y futuras-; la universalidad – todos participan de los beneficios del sistema-; la igualdad – mismo trato para todos y todas, independiente del género, la étnica o la religión-; la suficiencia – pensiones que cubran al menos la continuidad del ingreso y las necesidades de vida-; la sustentabilidad financiera y actuarial -; el rol del Estado y Supervisión –en la gestión de las instituciones y servicios que garantice la protección previsional-; el diálogo social – un sistema construido en democracia, incorporando la participación plena de los distintos actores-; y la eficiencia y gastos administrativos razonables (Coordinadora Nacional de trabajadores NO+AFP, 2016).

En definitiva, la propuesta:

(...) es un nuevo sistema, de reparto, solidario y con financiamiento tripartito de trabajadores, empresas y Estado, que reemplazará el sistema de capitalización individual de las AFP, y contempla un periodo de transición. Los sistemas de reparto son sistemas de previsión social basados en la solidaridad entre generaciones, se trata del traspaso de parte de la riqueza actual que los pensionados contribuyeron a crear, desde las presentes generaciones activas a los pasivos, con el objeto básico de mantener continuidad del poder adquisitivo del pensionado, respecto a su situación cuando era trabajador activo, con pensiones definidas en relación con los años de cotización y las remuneraciones que el trabajador cotizante tenía en su vida activa. Un sistema financiero de reparto, que se financia colectivamente, bajo el principio de la solidaridad intergeneracional, vale decir, las cotizaciones de los activos se destinan a pagar las pensiones de quienes se han jubilado (pasivos). Habitualmente, como en esta propuesta, se incorpora un Fondo de Reserva Técnica, que garantiza el pago de las obligaciones del sistema en eventuales períodos de estrés financiero. (Coordinadora Nacional de trabajadores NO+AFP, 2016, p.22)

Conclusión

A través del relato de la experiencia chilena de la privatización del Sistema de Jubilación, hemos querido cuestionar la legitimidad que algunos de los recientes gobiernos latinoamericanos le han vuelto a otorgar a los preceptos del Neoliberalismo como fundamento de las políticas de protección social, en vistas de la creencia de que el Libre Mercado, al ser un mejor distribuidor de riquezas que el Estado, permite alcanzar el bienestar y la inclusión social.

Según lo relatado, contradicen esta afirmación dos fenómenos. Por una parte, el de la tendencia del sistema a la concentración de las riquezas. En efecto, la rentabilidad de las AFP alcanza una cifra 500 mil veces mayor al monto máximo de pensión del 85% de los jubilados, cifra que, a su vez, no alcanza siquiera el sueldo mínimo. A ello se agrega la vuelta perversa de los ahorros del trabajador, ahorros que terminan financiando

doblemente la concentración de las riquezas. Primero, porque las AFP invierten estos recursos en los proyectos productivos de las elites económicas concentradoras. Y, segundo, porque el laburante se ve obligado a pagar por “prestarse” su propio dinero, y los intereses de dicha deuda, otra vez, vuelven a los negocios relacionados con las AFP. Por su parte, si el Sistema Previsional por Capitalización Individual no es capaz de financiar pensiones, sino que ha sido el pulmón de la economía financiera en Chile, ha ido mermando la posibilidad de un mercado laboral más amplio, potenciado por la inversión de los fondos de pensión en actividades productivas. Esto último, al menos, permitiría una redistribución no (tan) concentrada de los recursos. Por último, la (supuesta) imposibilidad del gobierno de revertir este mecanismo de reproducción de las desigualdades, se legitima por el principio de la equivalencia, que pone como principal responsable de las bajas pensiones al trabajador.

Lo anterior, no sólo estaría constatando que el libre funcionamiento del mercado de las administradoras no permitiría alcanzar el bienestar social, poniendo a los adultos mayores en una situación importante de vulnerabilidad, sino que también mostraría que el propio sistema establece las condiciones de reproducción de esta situación. En este sentido, coincidimos con Harvey en que el modo de operación del sistema es el de la acumulación por desposesión. De este modo, se genera una situación en que, habiendo excedente de capital y fuerza de trabajo, no se dan las condiciones para que ambos factores se combinen para lograr una rentabilidad social útil y beneficiosa para todos. Por el contrario, pareciera que el Sistema de Jubilación fuese funcional a la lógica de redistribución de riquezas del neoliberalismo a favor de una minoría, pero a expensas de la desposesión de bienes para la mayoría trabajadora.

Por otra parte, no podríamos conceder legitimidad a un modelo de jubilación con una alta desaprobación de la ciudadanía, la cual, a través del Movimiento NO+AFP, ha manifestado su profundo rechazo a la vez que ha bregado por la eliminación de la capitalización. Entonces ¿para quién es legítimo este modelo? He aquí uno de los puntos más críticos en la discusión: el modelo sólo sería legítimo para los dueños de las administradoras y el sistema financiero global. Pero, al ser un Sistema perpetuado por los gobiernos posteriores a la dictadura, aun llevada a cabo la reforma fraudulenta, la neoliberalización del Sistema de Jubilación Chileno, y por ende su lógica de acumulación por desposesión, se entiende que ha sido apoyada por una invisibilizada alianza entre la clase política dirigente y la elite financiera.

Es por todo lo anterior, que la descripción de la experiencia neoliberal del sistema de jubilación chileno la consideramos relevante, como un caso, entre muchos, de intentos fallidos de mejorar la situación de bienestar de la población a partir de propuestas neoliberales, que establecen las condiciones de posibilidad para que ocurra precisamente lo opuesto.

Bibliografía

- Arroyo, D. (2009). Políticas sociales. Ideas para un debate necesario. Buenos Aires: La Crujía.
Bachelet, M. (2005). Programa de gobierno 2006-2010. Estoy contigo.
Bachelet, M. (2009). Mensaje Presidencial del 21 de mayo de 2009. Protección Social, el sello del gobierno. Valparaíso: Gobierno de Chile.
Badel, B. (2011). Los sistemas de protección social. En I. d. Amériques, C. Quenan, & S. Velut (Ed.), Los desafíos del desarrollo en América Latina: dinámicas socioeconómicas y políticas públicas (pp. 212-253). Francia:

- Publicación À Savoir, Agence Française de Développement.
Cepal. (2010). La hora de la igualdad. Brechas por cerrar, caminos por abrir. Santiago: Naciones Unidas, Cepal.
- Cepal, & Celade. (2009). Envejecimiento, derechos humanos y políticas públicas. Santiago: Libros de la Cepal.
- Cepal, ONU, Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo. (2010). Envejecimiento en América Latina: sistema de pensiones y protección social integral. Santiago: Libros de la Cepal.
- Coordinadora Nacional de trabajadores NO+AFP. (2016). Nuevo Sistema de Pensiones para Chile. No+AFP. Ni privada, ni estatal.
- Coordinadora NO+AFP. (s.f.). Coordinadora No+AFP. Recuperado el 8 de enero de 2018, de ¿Quiénes somos?: <https://coordinadoranomasafp.cl/wp/quienes-somos/>
- Coordinadora NO+AFP. (2017). Comunicado Público. Resultado Plebiscito NO+AFP.
- El Ladrillo. Bases de la política económica del gobierno militar chileno. (1992). Santiago: Centro de Estudios Públicos, CEP.
- El Desconcierto. (19 de octubre de 2016). El Desconcierto. Recuperado el 8 de enero de 2018, de El lado B de las Fuerzas Armadas chilenas: Masacres, corrupción y privilegios: <http://www.eldesconcierto.cl/2016/09/19/infografia-el-lado-b-de-las-fuerzas-armadas-chilenas-masacres-corrupcion-y-privilegios/>
- El Mostrador. (2016). Chile con las pensiones más bajas de países OCDE. Unidad de data El Mostrador, Santiago.
- Fundación Sol. (2015). Fundación Sol. Transformando el trabajo. Recuperado el 2016, de Sección gráficos: <http://www.fundacionsol.cl/graficos/porcentaje-de-jubilados-con-pensiones-menores-a-149-435/>
- Gálvez, R., & Kremerman, M. (18 de julio de 2016). A quién sirve el negocio de las AFPs. El mostrador. Obtenido de <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2016/07/18/a-quien-sirve-el-negocio-de-las-afp/>
- Gill, I., Packard, T., & Yermo, J. (2003). Keeping the Promise of Old Age Income Security in Latin America: A Regional Study of Social Security Reforms. Washington D.C.: World Bank, Latin America and Caribbean Region; Stanford University Press.
- Harvey, D. (2004). El "nuevo" imperialismo: acumulación por desposesión. (L. Panitch, & C. Leys, Edits.) Socialist register, pp. 99-129.
- HispanTV (Dirección). (2016). Crisis de las pensiones en Chile - El negocio de las AFPs [Película].
- Jaccoud, L. (2010). Envejecimiento, dependencia y oferta de servicios asistenciales: un nuevo desafío para los sistemas de protección social. En A. S. Antonio Prado (Ed.), Envejecimiento en América Latina. Sistemas de pensiones y protección social integral (pp. 231-254). Santiago de Chile: Libros de la Cepal, ONU.
- Decreto Ley N°3.500 (1980). Santiago.
- Marco Navarro, F. (2016). La nueva ola de reformas previsionales y la igualdad de género en América Latina. Santiago, Chile: CEPAL; Cooperación Española.
- Meiner, M. (2010). La protección social en la vejez: su importancia en el marco de la cooperación para el desarrollo. En A. S. Antonio Prado (Ed.), Envejecimiento en América Latina. Sistemas de pensiones y protección social integral (pp. 105-116). Santiago de Chile: Libros de la Cepal, ONU.
- Mesa-Lago, C. (2004a). La reforma de pensiones en América Latina. Modelos y características, mitos, desempeños y lecciones. (K. Hujo, C. Mesa-Lago, & M. Nitsch, Eds.) Nueva Sociedad Separata, 21-56.
- Mesa-Lago, C. (2004b). Las reformas de pensiones en América Latina y su impacto en los principios de la seguridad social. Santiago de Chile: Serie Financiamiento del Desarrollo, Unidad de estudios especiales, Secretaría Ejecutiva, CEPAL.
- Ministerio del trabajo y previsión social. (s.f.). D.L 3500. Nueva reforma previsional. Actualizado por diversas normas legales. Santiago, Chile: Galas Ediciones.
- NO+AFP. (s.f.). NO+AFP. Por un Sistema de Pensiones de Reparto Solidario, Tripartito y Administrado por el Estado. Recuperado el 8 de enero de 2018, de ¿Quiénes somos?: http://www.nomasafp.cl/inicio/?page_id=8
- Prado, A., & Sojo, A. (2010). Presentación. En A. Prado, & A. Sojo (Ed.), Envejecimiento en América Latina. Sistema de pensiones y protección social integral. Santiago: Cepal, Naciones Unidas, Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo.
- Soto Pimentel, V. (2015). La reforma al sistema de jubilación chileno en el año 2008 : un análisis desde la perspectiva del pensamiento crítico latinoamericano y el concepto de matriz de pensamiento. Flasco-Argentina, Area Estado y Buenos Aires.
- Superintendencia de pensiones. (20 de julio de 2016). Superintendencia de Pensiones. Obtenido de Centro de microdatos.
- Superintendencia de Valores y Seguros. (19 de julio de 2016). Superintendencia de Valores y Seguros. Obtenido de www.svs.cl